



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

# Guía de diligenciamiento de encuesta Identificación de Puntos Ecológicos SNR

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO Y REGISTRO**

<b>Código: SIG - SGA - PO - 02 - GI - 01</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 29 - 04 - 2022</b>
--	--------------------	------------------------------

EQUIPO DIRECTIVO:

GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ  
SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y  
REGISTRO

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ  
SECRETARIA GENERAL

ALVARO DE FATIMA GOMEZ TRUJILLO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

JUAN CARLOS TORRES RODRIGUEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO DE  
ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL Y  
MEJORAMIENTO CONTINUO



República de Colombia

Ministerio de Justicia y del Derecho

**Superintendencia de Notariado y Registro**

---

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	5
2.	MARCO LEGAL Y POLITICO .....	5
3.	DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA .....	6
3.1.1	Sección 1 .....	7
3.1.1.1	<i>Nombre de la persona que diligencia la encuesta *</i> .....	7
3.1.1.2	<i>Dependencia o direcciones regionales *</i> .....	7
3.1.1.3	<i>Cuenta con puntos ecológicos*</i> .....	7
3.1.1.4	<i>Cantidad total de puntos ecológicos*</i> .....	8
3.1.2	Sección 2 .....	8
3.1.2.1	<i>Ubicación del punto ecológico *</i> .....	8
3.1.2.2	<i>Color de los contenedores del punto ecológico*</i> .....	8
3.1.2.3	<i>Volumen de los contenedores del punto ecológico*</i> .....	8
3.1.2.4	<i>Estado actual de los contenedores*</i> .....	10
3.1.2.5	<i>Los contenedores son: *</i> .....	10
3.1.2.6	<i>Número de placa de los contenedores propios *</i> .....	10
3.1.2.7	<i>¿Cuentan con un segundo punto ecológico? *</i> .....	10
3.1.3	Sección 3, Sección 4, Sección 5, Sección 6, Sección 7.....	10
3.1.4	Sección 8 .....	11
3.1.4.1	<i>Observaciones *</i> .....	11

4. GLOSARIO DE TERMINOS .....	11
5. BIBLIOGRAFIA.....	12

## TABLA DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1.</b> Punto Ecológico SNR.....	6
<b>Ilustración 2.</b> Medidas aproximadas: Altura x Ancho x Profundidad de los contenedores y/o canecas .....	9

## 1. INTRODUCCIÓN

Es importante para la entidad tener identificado los puntos ecológicos que cuenta la Superintendencia de Notariado y Registro en las sedes, Direcciones regionales y las Orips a nivel Nacional, de esta manera lograr analizar la variabilidad de dichas dinámicas y a futuro poder ubicar puntos ecológicos direccionados a realizar una adecuada separación en la fuente y así mismo aprovechar y/o darle un tratamiento, disposición final a los residuos generados dada la responsabilidad y el compromiso ambiental de la entidad; además dar continuidad al manejo integral de residuos sólidos, para garantizar su conservación hasta su disposición final y mitigar el impacto ambiental asociado.

En el presente documento se mencionan las pautas a tener en cuenta para el desarrollo de la encuesta de identificación de puntos ecológicos, en cada una de las dependencias de la entidad, que serán diligenciadas cada 6 meses por parte de los líderes ambientales designados.

### 1.1 Objetivos

- Establecer lineamientos que garanticen el debido diligenciamiento de la encuesta de identificación de puntos ecológicos SNR, propuestas por el equipo de Gestión Ambiental de la entidad.
- Promover un manejo ambientalmente adecuado de los puntos ecológicos por parte de los funcionarios y contratistas de la entidad.
- Brindar un análisis anual basando en los datos recolectados, con el fin de analizar los puntos ecológicos que actualmente cuenta la entidad a nivel nacional.
- Identificar las sedes, Direcciones Regionales y Orips de la superintendencia de Notariado y registro a nivel nacional que no cuentan con puntos ecológicos.
- Suministrar a las sedes, Direcciones Regionales y Orips a nivel nacional que no cuentan con puntos ecológicos.
- Identificar situaciones particulares de las sedes a nivel nacional de la SNR.

## 2. MARCO LEGAL Y POLITICO

- Resolución No. 2184 de 2019. “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Artículo 120. Derogatorias. “El presente decreto deroga los Decretos número 1713 de 2002, 1140 de 2003 y 1505 de 2003 y el Capítulo I del Título IV del Decreto número 605 de 1996 y todas las normas que le sean contrarias.”
- Resolución 2184 de 2019. “Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.”

- Decreto No. 2981 de 2013, "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos". PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
- Ley 632 de 2000. "Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996." Congreso de Colombia.
- Ley 689 de 2001. "Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994. en relación con la prestación del servicio público de aseo". Congreso de Colombia.
- Decreto Ley 2811 de 1974. "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente." PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
- Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos" Capítulo II Almacenamiento y presentación, artículos 17, 18 sobre las características de los recipientes desechables. Congreso de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana GTC 24 "Residuos sólidos, guía de separación en la fuente" numeral 5. ICONTEC.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA GUÍA

#### 3.1 Identificación de puntos ecológicos SNR

Ilustración 1. Punto Ecológico SNR



Fuente. Propia SNR

Dando cumplimiento a la Política Ambiental y a las actividades ambientales establecidas en el Programa de Residuos sólidos, para la presente vigencia, el Sistema de Gestión Ambiental de la Superintendencia de Notariado y Registro formuló una encuesta para la recolección y análisis de datos correspondientes a la identificación de los puntos ecológicos que se encuentran ubicados en las Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos - ORIP, Direcciones Regionales y nivel central de la entidad.

## \* Obligatorio

### 3.1.1 Sección 1

En este módulo encontrará cinco preguntas, en las cuales se debe registrar el nombre del líder ambiental que diligencia la encuesta, seleccionar la Dirección Regional y posteriormente la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos que corresponda, si cuenta con puntos ecológicos y la cantidad.

#### *3.1.1.1 Nombre de la persona que diligencia la encuesta \**

La encuesta debe ser diligenciada por los líderes ambientales designados en cada dependencia y Orip a nivel nacional.

#### *3.1.1.2 Dependencia o direcciones regionales \**

Luego de seleccionar la dependencia y/o Dirección Regional, se desplegará la siguiente pregunta en donde podrá seleccionar la respectiva ORIP.

- Nivel central
- Regional Centro
- Regional Andina
- Regional Caribe
- Regional Pacifico
- Regional Orinoquia

**Tener en cuenta:** las sedes que pertenecen al Nivel Central corresponden a la sede principal, Delegada de tierras, Almacén General SNR Bogotá, World service piso 12, World service piso 13, Bodega de archivo de Funza y Edificio San Martín 28, 33, 34, 35.

#### *3.1.1.3 Cuenta con puntos ecológicos\**

Indique si la dependencia cuenta o no con puntos ecológicos, si responde SI se despliega a la pregunta 3.1.1.4 de esta guía, y si responde NO se despliega a la pregunta 3.1.4.1 de esta guía.

### **3.1.1.4 Cantidad total de puntos ecológicos\***

Indique la cantidad de puntos ecológicos que cuenta la dependencia, es responsabilidad de cada líder ambiental designado, si la dependencia cuenta con más de 5 puntos ecológicos se debe indicar en el ítem Otras y establecer la cantidad. Al seleccionar cualquier opción, se despliega a la Sección 2 - pregunta No. 3.1.2.1 de la guía.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- Otras

Al seleccionar la cantidad de puntos ecológicos se desplegarán las siguientes preguntas, además la encuesta esta diseñada para solicitar información en relación a 6 puntos ecológicos

### **3.1.2 Sección 2**

Este corresponde al segundo módulo, PUNTO ECOLOGICO No.1

#### **3.1.2.1 Ubicación del punto ecológico \***

Este tipo de pregunta es abierta donde se debe indicar Piso, Oficina u otras: Descripción detallada de donde se encuentra ubicado el Punto Ecológico en la dependencia.

#### **3.1.2.2 Color de los contenedores del punto ecológico\***

Debe indicar los colores de los contenedores o canecas con la cual cuenta el punto ecológico ubicado en la dependencia, si los colores indicados en la pregunta no aplican en ninguno de los dos primeros ítems debe indicar en el ítem otras el color correspondiente.

- Blanco, Verde y negro
- Gris, Verde y azul
- Otras

#### **3.1.2.3 Volumen de los contenedores del punto ecológico\***

En esta pregunta debe tener en cuenta las medidas de los contenedores o canecas que se encuentran en la dependencia; Medidas aproximadas: Altura x Ancho x Profundidad, Al seleccionar cualquier opción, se despliega a la pregunta No. 3.1.2.4 de la guía.



**Ilustración 2.** Medidas aproximadas: Altura x Ancho x Profundidad de los contenedores y/o canecas

Tipo de contenedor en Litros	Medidas	Imagen
Contenedor de 35 Litros	<p>Altura x Ancho x Profundidad <b>65cms x 26 cms x 40 cms</b></p>	
Contenedor de 55 Litros	<p>Altura x Ancho x Profundidad <b>70 cms x 27 cms x 34 cms</b></p>	
Contenedor de 120 Litros	<p>Altura x Ancho x Profundidad <b>1.60m x 48.3 cms x 54 cms</b></p>	

### **3.1.2.4 Estado actual de los contenedores\***

Debe indicar en qué estado actual se encuentra el punto ecológico

- Bueno
- Malo
- Regular

### **3.1.2.5 Los contenedores son: \***

En esta pregunta debe indicar si los contenedores son propios o alquilados

- Si selecciona PROPIOS, se despliega a la pregunta 3.1.2.6 número de placa de los contenedores propios. (Si el punto ecológico cuenta con más de una placa describir cada elemento “Numero” en esta pregunta)
- Si selecciona ALQUILADOS, se despliega a la pregunta 3.1.2.7 ¿cuentan con un segundo punto ecológico?

### **3.1.2.6 Número de placa de los contenedores propios \***

Tipo de pregunta abierta, donde debe indicar el número de placa que tiene el punto ecológico, (Si el punto ecológico cuenta con más de una placa describir cada elemento “Numero” en esta pregunta)

### **3.1.2.7 ¿Cuentan con un segundo punto ecológico? \***

Debe indicar si cuenta o no con más contenedores

- Si selección Si, se despliega a Sección 3 de esta guía
- Si selecciona No, se despliega a la pregunta de esta guía 5.4.1 Observaciones

## **3.1.3 Sección 3, Sección 4, Sección 5, Sección 6, Sección 7**

En estas secciones se encuentran las mismas preguntas que se evidencian en la sección 2

Sección 3, PUNTO ECOLOGICO No.3, se refiere al diligenciamiento de la información si cuenta con un 3 punto ecológico

Sección 4, PUNTO ECOLOGICO No.4, se refiere al diligenciamiento de la información si cuenta con un 4 punto ecológico

Sección 5, PUNTO ECOLOGICO No. 5, se refiere al diligenciamiento de la información si cuenta con un 5 punto ecológico

Sección 6, PUNTO ECOLOGICO OTROS, se refiere al diligenciamiento de la información si cuenta con otros puntos ecológicos

### 3.1.4 Sección 8

#### 3.1.4.1 Observaciones \*

Por favor, aclare cualquier tipo de observación respecto a los casos particulares que justifiquen por qué no cuenta con la información solicitada; esta se tendrá en cuenta para los respectivos seguimientos. ¡Gracias!

## 4. GLOSARIO DE TERMINOS

**Residuo o desecho.** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o de pósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

**Gestión integral.** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

**Reciclaje.** Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.

El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización.

**Recolección.** Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio.

**Recuperación.** Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la

fabricación de nuevos productos.

**Reutilización.** Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación.

**Separación en la fuente.** Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación.

**Residuo sólido aprovechable.** Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.

**Residuo sólido no aprovechable.** Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

## 5. BIBLIOGRAFIA

- **Decreto 4741 de 2005.** Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- **Decreto 1076 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

VERSIÓN DE CAMBIOS			
Código:	Versión:	Fecha:	Motivo de la actualización:
SIG - SGA - PO - 02 - GI - 01	01	29 - 04 - 2022	Creación guía

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN					
ELABORÓ	REVISIÓN METODOLOGICA	APROBÓ		Vo.Bo Oficina Asesora de Planeación	
Claudia Lorena Álvarez Guerra Nickson Alejandro Hernández González	Michael Andrés Briceño Camargo	Álvaro de Fátima Gómez Trujillo	Director Administrativo y Financiero	Juan Carlos Torres Rodríguez	Coordinador del Grupo de Arquitectura Organizacional y Mejoramiento Continuo
Dirección Administrativa y Financiera	Enlace Grupo de Gestión Ambiental - Oficina Asesora de Planeación-Contratista				
Fecha:29//04/2022	Fecha: 29//04/2022	Fecha: :29//04/2022		Fecha Aprobación: :29//04/2022	